

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

AÑO XXXVII — OCTUBRE - DICIEMBRE DE 1969 — N° 150

DIRECTOR: ORLANDO TAPIA SUAREZ

CONSEJO CONSULTIVO:

MANUEL SANHUEZA CRUZ
JULIO SALAS VIVALDI
CARLOS PECCHI CROCE
PABLO SAAVEDRA BELMAR
RENATO GUZMAN SERANI
MARCEL POMMIEZ ILUFI

(Delegado Estudiantil)

* * *

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA — CONCEPCION (CHILE)

clusión, ésta no puede ser otra que la de señalar la incertidumbre de la Abogacía libre para el futuro, aparejada de la recomendación de la formación de una comisión interdisciplinaria que se aboque al estudio del porvenir de nuestra profesión.

OSVALDO GARRETON SILVA

HACIA UNA SOCIALIZACION INTEGRAL

Sin duda alguna que la democracia liberal, es decir, aquella que se fundamentaba en el principio de dejar hacer, dejar pasar, sin intervención del Estado, aquella idea que después se denominó Manchesterianismo, que deja al individuo y a las masas al albedrío de su suerte, son cuestiones que la historia, la ciencia moderna de la sociología y los avances incuestionables de la ciencia han desterrado para siempre de los hábitos de nuestro tiempo.

El principio solidario del conglomerado humano exige hoy día que la democracia se transforme en una organización ciudadana para que las diversas fuerzas del progreso y las necesidades socio-económicas se aúnen, para que, a semejanza del postulado comptiano, podamos decir: la democracia organizada por principio, la técnica como medio y el progreso por fin.

La tendencia actual de la sociedad y en especial en nuestro país es la socialización de los medios de vida en todos los órdenes, desde la acción del Estado a la organización particular.

Ni el más estricto pensador liberal de nuestros días, abandonaría la organización de nuestros Ferrocarriles del Estado, ni la Empresa Marítima del Estado, tampoco podría pensar en retrotraer las conquistas sociales y económicas de las leyes que dan a los obreros participación cada día en mayor proporción en los beneficios de las Empresas particulares.

Y si pasamos a considerar otros aspectos de la vida de nuestra organización social, veremos que cada día las leyes sobre seguridad social se hacen más amplias y tienden a abarcar a la totalidad de la población.

La socialización de la vida moderna se hace cada día más necesaria y es ya un imperativo que incluya, en el mañana, la totalidad de la vida ciudadana.

Desde ya, podemos comprobar que la profesión médica se halla totalmente socializada, existiendo naturalmente un pequeño porcentaje de libertad para elegir el facultativo que se desee.

Esto es un principio de libertad dentro de una democracia organizada.

Los ingenieros se hallan asimismo socializados en su profesión —ferrocarriles, obras públicas, etcétera—.

Los arquitectos, igual que los anteriores, sobre todo en obras de edificaciones de poblaciones, planificaciones, etcétera.

Podemos seguir enumerando las otras profesiones, como enfermeras, matronas, etcétera, y veremos que la socialización es cada día mayor.

Y todo ello en beneficio del cuerpo social, cuando una necesidad imperiosa exige, no la acción individual sino social.

La profesión de abogado, por una parte, en representación del cuerpo social tiende a mantener las normas regulares de la sana convivencia del medio, por medio de la justa aplicación de las leyes y sus sanciones, y por la otra, el abogado asume sobre sí la defensa de la vida y de los intereses de los componentes de la sociedad.

Se ha llegado, justamente, para aquella parte de nuestros conciudadanos que carecen de medios, a la atención gratuita.

Pero el abogado, para ejercer su profesión, debe mantener una base económica. La lucha por la vida es cada día más difícil, tanto para el profesional que cobra por su gestión como, muchas veces, para el cliente que carece de lo suficiente para cubrir los honorarios.

Se impone, en consecuencia, buscar dos cosas: acelerar los procedimientos para administrar la justicia y procurar para el abogado, en cierta proporción, los medios para una sustentación legítima. No hay que olvidar que el abogado tiene una cultura superior al medio social, por sus estudios y su natural tendencia a elevar su cultura.

* * *

Sin perjuicio de que otros colegas propongan otras ideas, entrego a la consideración del Congreso de Abogados lo siguiente:

En los Juzgados de cabecera de provincia y de asiento de Corte, se crearán los cargos de Jueces Auxiliares, encargados de la tramitación de las causas y fallo de los incidentes. En estos casos llevará el fallo del incidente la media firma del juez titular.

En los casos criminales, el Juez Auxiliar tendrá el carácter de tramitador y una vez en estado de sentencia, pasarán los autos al Juez sentenciador.

En las notarías de cabecera de provincia o de asiento de Corte, los oficiales primeros deberán ser abogados.

En los casos anteriores, estos funcionarios tendrán el sueldo y calidad de secretario de Juzgado de Mayor Cuantía y serán considerados parte del Poder Judicial.

Todos los secretarios de Gobernaciones y de Intendencias deberán ser abogados. Actualmente sólo lo son en las Intendencias.

Se crearán en Santiago, para cada Ministerio, uno o dos cargos de Procuradores Administrativos, debiendo ser abogados, encargados de representar en forma exclusiva a los particulares en la tramitación de solicitudes y decretos de nombramiento, sin necesidad que lo haga el propio interesado, el que muchas veces tiene que ir a Santiago desde apartados lugares del país. Los Procuradores Administrativos tendrán los mismos beneficios de los Procuradores de Cortes de Apelaciones.

En otros países existen estos funcionarios.

Y por último, como un complemento de la acción de los Colegios de Abogados en su solidaria gestión en favor de los pobres, se crearía en cada Departamento el cargo de un abogado encargado de esta atención, con un sueldo equivalente a secretario de Juzgado y que sería pagado a prorrata por las diversas Municipalidades de cada Departamento. El Intendente de la Provincia o el Gobernador, como actual representante de las Asambleas Comunales, haría cumplir esta disposición. Dicho abogado tendría libre ejercicio de la profesión, siempre que no actuare contra una persona de escasos recursos.